

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1126-D-18  
OD 813

Buenos Aires, 24 ABR 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Declárese Bien de Interés Arqueológico Nacional a los restos del sistema del acueducto histórico de Mendoza y su entorno, ubicado en el departamento Las Heras, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Artículo 2º – A los fines dispuestos en el artículo 1º de la presente ley, el citado bien quedará amparado por las disposiciones de la ley 12.665.

Artículo 3º – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Saludo a usted muy atentamente.